

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 051-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 13 de marzo de 2025; el Informe N° 36-2025-EMAPAVIGS SA-CONTABILIDAD, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Coordinadora de Contabilidad; el Informe N° 064-2025-EMAPAVIGS SA-A.SUP.COBI/VOV, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Supervisor (e) de Cobranzas; el Informe N° 069-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 16 de abril de 2025; emitido por la Gerencia Comercial; el ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CASTIGO DE DEUDA de la EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 22 de abril de 2025; el Informe N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS SA/CCD, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Presidenta del Comité de Castigo y de Deuda de la EPS EMAPAVIGS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 13 de marzo de 2025, se AUTORIZÓ el castigo de la cuenta comercial 19 Provisión de Cobranza Dudosa por el importe de S/ 15,489.16 Soles (Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 16/100 Soles) conforme al Acta de Reunión de la Comisión de Castigo de Deuda de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N° 36-2025-EMAPAVIGS SA-CONTABILIDAD, de fecha 09 de abril de 2025, la Coordinadora de Contabilidad, hace de conocimiento que el área contable procederá con el registro del monto S/ 15,489.16 Soles, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., sin embargo, previo registro, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, confirme el monto referido en la resolución antes mencionada, a efectos de no presentar diferencias en la cuenta 19;

Que, mediante Informe N° 064-2025-EMAPAVIGS SA-A.SUP.COBI/VOV, de fecha 14 de abril de 2025, la Supervisora(e) de Cobranzas, advierte que en la cuenta corriente de cada usuario hay un incremento de intereses moratorio, por lo tanto, solicita, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., señalando también que, se



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

incorporaran más expedientes que se han venido trabajando para poder darles el quiebre en un solo bloque;

Que, mediante Informe N° 069-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Comercial, precisa que el monto de s/ 15,489.16 Soles, autorizado para el castigo de la cuenta comercial 19, no debería incluir intereses moratorios, debiendo considerarse solo, el importe total de deuda capital de los expedientes a ser castigados. En razón de ello, sugiere se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., debiendo contemplarse en el siguiente acto resolutivo únicamente los importes de deuda capital a ser quebrados, que se encuentren debidamente provisionados y figuren en los EEFF de la EPS. Sugiriendo además, que, se convoque a una reunión con el comité de provisión y castigo de las cuentas comerciales de cobranza dudosa;



Que, mediante Acta de Reunión de la Comisión de Castigo de Deuda de la EPS EMAPAVIG S.A., de fecha 22 de abril de 2025 y contándose con el Quórum reglamentario, se llegó a los siguientes acuerdos: Es procedente la solicitud de dejar sin efecto la resolución de Gerencia General 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, habiéndose revisado los sustentos presentados por la Gerencia Comercial; Elevar la solicitud descrita líneas arriba a la Gerencia General, a fin de que se realice el acto resolutivo respectivo en el que se deje sin efecto la resolución de Gerencia General 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA.; Encargar a la Gerencia Comercial el realizar un nuevo informe detallando las cantidades a castigarse, especificando los montos de deuda Capital, a ser tomados en una futura solicitud de quiebre;

Que, mediante Informe N° 001-2025-EPS EMAPAVIGS SA/CCD, de fecha 25 de abril de 2025, la Presidenta del Comité de Castigo de Deuda de la EPS EMAPAVIGS S.A., pone de conocimiento a la Gerencia General, sobre los acuerdos arribados en el Acta de Reunión de la Comisión de Castigo de Deuda de la EPS EMAPAVIG S.A., de fecha 22 de abril de 2025, señalando que, posterior a la emisión del acto resolutivo, que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, se pueda emitir otra que cumpla con el formato y disposiciones que contemplen las diferentes acciones a seguir.

Que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General dispuso la proyección del acto resolutivo.

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, y estando a las facultades y competencias de la Gerencia General;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 051-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General 027-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 13 de marzo de 2025, que autorizo el castigo de la cuenta comercial 19 Provisión de Cobranza Dudosa por el importe de S/ 15,489.16 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Comercial de la EPS EMAPAVIGS S.A., realice un nuevo informe que detalle las cantidades a castigarse, especificando los montos de deuda Capital, a ser tomados en una futura solicitud de quiebre.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la asistente administrativa de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Castigo de la Deuda de la EPS EMAPAVIGS S.A., y demás áreas interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS